

## RECOMENDABLE PARA LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN TORNO A LA CONMEMORACION DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer –ISDEMU–, como ente rector de los derechos de las mujeres, le supone realizar procesos mediante los cuales debe liderar, promover, articular y monitorear de manera efectiva los esfuerzos de las instancias públicas en el cumplimiento de la normativa nacional para la igualdad de género y sus respectivos instrumentos, como los compromisos internacionales del Estado, en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

Esta facultad de rectoría implica:

1

Ejercer un liderazgo en la elaboración de propuestas (políticas, leyes, estrategias y acciones) de cara a visibilizar derechos que permiten el pleno desarrollo de las mujeres tanto en el ámbito privado como público. Así como en la creación de mecanismos necesarios que posibiliten la efectividad en la protección de los derechos de las mujeres.

Dentro de esta lógica, cobra especial relevancia para el Instituto liderar acciones para que a través de las instituciones del Estado se garantice la protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, dadas las prácticas discriminativas y de violencia que enfrentan las mujeres, a lo largo de su vida y en todos los ámbitos.

En esta línea, el ISDEMU tiene a bien el facilitar el siguiente RECOMENDABLE para que, durante el mes de noviembre, las Instituciones del Estado Salvadoreño desarrollen e implementen una variedad de acciones y estrategias encaminadas a conmemorar el 25 de noviembre, Día Nacional e Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres, el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa mediante **Decreto N.º 197, del 24 de noviembre de 1994**, estableciéndose en el **Art. 1.- Declárase el 25 de Noviembre de cada año, DIA NACIONAL DE LA NO VIOLENCIA**

**CONTRA LA MUJER, a fin de reflexionar y actuar, para erradicar la violencia que sufren las mujeres Salvadoreñas<sup>1</sup>.**

Así mismo, La Asamblea General de Naciones Unidas, en su Cuadragésimo octavo período de sesiones y bajo la Resolución A/RES/48/104 del 20 de diciembre de 1993 emite la **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer**, quedando establecido en el Art. 4, literal f), *Elaborar, con carácter general, enfoques de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de la mujer contra toda forma de violencia...*<sup>2</sup>

Posteriormente, Recordando la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, la Asamblea General de Naciones Unidas, en su Quincuagésimo período de sesiones y bajo la Resolución A/RES/54/134 del 17 de diciembre de 1999, decide declarar el 25 de noviembre como el **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres**, a fin de que ese día *se organicen actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer.*<sup>3</sup>

Para lograr lo anterior, la ONU pide **consignar en los presupuestos del Estado los recursos adecuados para sus actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer**<sup>4</sup>.

Y para dar cumplimiento a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres –LEIV-, **que en su Art. 1** plantea que tiene por objeto **establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de**

<sup>1</sup> Decreto legislativo disponible en: [http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/declarase-dia-nacional-de-la-no-violencia-contra-la-mujer/archivo\\_documento\\_legislativo](http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/declarase-dia-nacional-de-la-no-violencia-contra-la-mujer/archivo_documento_legislativo) . Recuperado el 14/10/14

<sup>2</sup> Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/48/104&Lang=S> Recuperado el 14/10/14

<sup>3</sup> Resolución sobre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N00/271/24/PDF/N0027124.pdf?OpenElement> . Recuperado el 14/10/14

<sup>4</sup> Resolución: A/RES/48/104 del 23 de febrero de 1994, en su Cuadragésimo octavo período de sesiones aprueba la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/48/104&Lang=S> . Recuperado el 14/10/14

**la violencia contra las mujeres;** a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad.

Así mismo, el **Art. 2 desarrolla el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia**, el cual comprende ser libres de toda forma de discriminación, ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. Así mismo, se refiere al goce, ejercicio y protección de los derechos humanos y las libertades consagradas en la Constitución y en los Instrumentos Nacionales e Internacionales sobre la materia vigente, incluido el derecho a:

1. Que se respete su vida y su integridad física, psíquica y moral.
2. Que se respete la dignidad inherente a su persona y se le brinde protección a su familia.
3. La libertad y a la seguridad personal.
4. No ser sometida a tortura o tratos humillantes.
5. La igualdad de protección ante la ley y de la ley.
6. Un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes que la amparen frente a hechos que violen sus derechos.
7. La libertad de asociación.
8. Profesar la religión y las creencias.
9. Participar en los asuntos públicos incluyendo los cargos públicos.

De esta forma, la **Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia –PNVLV-**, orienta a que se deben transformar los patrones socioculturales que reproducen violencia y discriminación contra las mujeres, en todos los ámbitos; a través de la implementación de políticas públicas de prevención que aborden las causas que generan las diferentes modalidades y tipos de violencia, con el fin de procurar la construcción de nuevas relaciones basadas en la igualdad, la no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres.

En consecuencia, en el presente documento se desarrollan recomendaciones y sugerencias dirigidas a las diferentes Instituciones del Estado, con el afán de orientar las acciones a realizar en torno a la conmemoración del 25 de noviembre<sup>5</sup>; de este modo, el ISDEMU **RECOMIENDA:**

- Que la voluntad política de las y los titulares se refleje en todo el proceso de la conmemoración, delegando funciones y aprobando los procedimientos, planes, presupuestos, etc. para garantizar la conmemoración del 25 de noviembre: Día Nacional e Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres.
- Realizar un evento de lanzamiento de la campaña para la conmemoración del 25 de noviembre, el cual debe ser anunciado a todo el personal.
- Garantizar el lenguaje inclusivo y no sexista.
- Cerciorarse del uso de la imagen de las mujeres en su diversidad (trabajadoras, campesinas, indígenas, niñas, jóvenes, adultas, adultas mayores, etc.) y evitar imágenes estereotipadas: mujeres haciendo oficios domésticos, secretarias, etc.
- Hacer un posicionamiento institucional respecto a la fecha para ser difundido en todos sus mecanismos de difusión (murales, web, redes sociales, intranet, salas de espera, etc.)
- Producción y pauta de cuñas radiales, con mensajes a favor del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación; las cuales deberán ser transmitidas en los espacios radiales que cada cartera de estado ya tiene establecidos.
- Elaborar boletines informativos para difundir la fecha, los cuales deberán ser enviados periódicamente por la intranet a todo el personal; garantizando el reconocimiento del aporte de las mujeres.
- Diseñar boletines informativos para el público que se atiende, que recoja la información y mensaje a proporcionar en el marco de la conmemoración.
- Dedicar el tablón o pizarra institucional, ubicado en un lugar visible, para transmitir mensajes claros sobre la conmemoración del 25 de noviembre y que refleje el trabajo que la institución hace a favor del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación.

---

<sup>5</sup> Tomado y adaptado del documento: Lineamientos para institucionalizar la conmemoración de fechas alusivas a los derechos humanos de las mujeres. ISDEMU.

- Garantizar que en las actividades públicas institucionales -principalmente las encabezadas por las y los titulares- se haga mención de la fecha y se reconozca el aporte de las mujeres.
- Garantizar la participación activa de los hombres en la preparación y logística de las actividades conmemorativas.
- Diseñar un slogan institucional: el mensaje tiene que estar acorde a la conmemoración y a la competencia institucional.

Considerando lo antes expuesto, **SE SUGIERE:**

- **Prevenir la Violencia Contra las Mujeres, con especial énfasis en la Violencia Sexual y Laboral, específicamente el Acoso Sexual y Laboral al interior de las instituciones, con la finalidad de sensibilizar en la problemática y generar conciencia para su erradicación<sup>6</sup>.**
- Formar un equipo de trabajo para el diseño y la coordinación de las acciones a realizar.
- Hacer coordinaciones interinstitucionales para la conmemoración y para la difusión de los posicionamientos
- Buscar la asesoría externa especializada para garantizar el enfoque de igualdad de género.
- Promover al interior de la institución, entre las empleadas, la conformación de grupos de mujeres para el análisis y reflexión de las fechas conmemorativas, para este caso, el 25 de noviembre.
- Cada cartera de estado deberá buscar los recursos para hacer efectiva esta campaña, considerando que algunas de las acciones se pueden llevar a cabo con recursos internos y otras pueden requerir financiamiento externo.
- Utilizar frases afirmativas.
- Si las instituciones realizarán eventos con muestras de productos, priorizar la invitación a microempresas de mujeres atendidas en los programas de desarrollo empresarial, en

<sup>6</sup> Art. 8, literales b) y f) de la LEIV: Definiciones: Acoso Laboral. Prevención.

Art. 9, literal f) de la LEIV: Tipos y Modalidades de Violencia. Violencia Sexual.

Art. 10, literal c) de la LEIV: Modalidades de Violencia. Violencia Laboral.

Art. 25 de la LIE: De la Participación igualitaria en el empleo: prevención y erradicación del Acoso Sexual, laboral y otros acosos generados en las relaciones laborales.

Art. 165 del Código Penal: Acoso Sexual.

situación de vulnerabilidad y/o atendidas por sufrir situación de violencia, mujeres de la 3ª edad, Jóvenes, personas con discapacidad, etc.

- Elaborar un calendario institucional que contenga las actividades que se han propuesto realizar, donde se contemple la asignación presupuestaria y la participación activa de todas las áreas de la institución.
- Charlas, foros, talleres, conversatorios de sensibilización, para reflexionar sobre las desigualdades, discriminaciones y todas las formas de violencia contra las mujeres (las técnicas para la sensibilización que dan mejores resultados son aquellas que parten de la vivencia de cada persona o de su familia).
- Elaborar un Banner central del tamaño del edificio y mantenerlo en la fachada principal de cada institución, por un período no menos de un mes (desde el 1 al 30 de noviembre), para generar un mayor impacto con la campaña.
- Grabar un video donde el o la Titular de la cartera de Estado hable sobre el posicionamiento institucional respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la contribución que se hace para la erradicación y eliminación de la misma. Estos videos cortos deberán ser transmitidos en las salas de espera de aquellas instituciones que tienen atención a usuarias/os, Páginas Web, Redes Sociales, etc.
- Tiraje de hojas volantes con lo que le compete cumplir y garantizar a cada cartera de estado en relación a la LEIV.
- Grabar pulseras plásticas para que las y los funcionarios las usen durante el mes, con referencias a una vida libre de violencia.
- Hacer un mural creativo, convocando a las y los empleados que saben hacer murales o todas aquellas personas interesadas, que integre el contenido de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

6

El ISDEMU, como institución rectora de la normativa para la igualdad y en términos de contribuir al proceso de conmemorar el 25 de noviembre **SE COMPROMETE A:**

- Facilitar un recomendable que orienten a las instituciones para la conmemoración del Día Nacional e Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres.

- Proponer el concepto central de lema e imagen de la campaña del 25 de noviembre, el cual podrá ser tomado como base para la creación de la campaña por las instituciones (anexo 1 y 2).
- Las instituciones podrán acompañar al lema central con mensajes propios de la competencia institucional.
- Elaborar propuesta de formato de calendario y enviarlo a cada una de las instituciones para que éstas lo completen con las acciones que realizarán en el marco de la conmemoración del 25 de noviembre (anexo 3), y así ser devuelto al ISDEMU.
- Consolidar y devolver toda la información proporcionada por las instituciones, en el marco de la conmemoración para que ésta sea difundida por todos los medios posibles (Pág. Web, Redes Sociales, periódicos murales, programas radiales, televisivos, etc.).

Por tanto, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer –ISDEMU–, **EMITE el presente RECOMENDABLE**, dirigido a todas las Instituciones del Estado, especialmente a aquellas que forman parte de la Comisión Técnica Especializada y del Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva, a efectos de que se activen los mecanismos necesarios para su institucionalización.



# ANEXOS

## ANEXO N° 1. Lema:

25 de noviembre: Día Nacional e Internacional de la No Violencia contra las Mujeres

**LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ES VIOLENCIA CONTRA LA SOCIEDAD**

**¡Únete, actuemos ya!**

8

La  
**VIOLENCIA** **VIOLENCIA**  
contra las **es** contra la  
**MUJERES** **SOCIEDAD**

**#¡Únete, actuemos ya!**



**ANEXO N° 2. Propuesta de imágenes y mensajes:**

**AFICHES**



TRASERAS DE BUS

“  
Trato a mis amigas  
con respeto y  
cariño, sin ser  
abusivo. Los  
hombres podemos  
parar la violencia  
sexual.  
”  
*Estudiante contra  
la violencia sexual*

La  
**VIOLENCIA** es **VIOLENCIA**  
contra las **MUJERES** contra la **SOCIEDAD**

#¡Únete, actuemos ya!

126  
INFÓRMATE

PRENSA. PAGINA COMPLETA

“  
Hablo con una persona adulta si un hombre me quiere agredir  
”  
Coordinador contra la violencia sexual

“  
Hablo con mi pareja sin golpes ni insultos  
”  
Empleado público contra la violencia física y verbal

“  
Mi pareja no es mi dueño. Como mujer tengo derecho a tener libertades.  
”  
Agricultora contra la violencia psicológica

La  
**VIOLENCIA** **VIOLENCIA**  
contra las **es** contra la  
**MUJERES** **SOCIEDAD**

#¡Únete, actuemos ya!

126  
INFÓRMATE

f t

Logos of partner organizations: COMASA, UNICEF, UNFPA, UN Women, ISDEMU, EL SALVADOR, and others.



**VALLA SÚPER ESPECTACULAR**

La **VIOLENCIA** contra las **MUJERES** es **VIOLENCIA** contra la **SOCIEDAD**

#¡Únete, actuemos ya!

126 INFÓRMATE

**ROLL UP GENÉRICO**

La **VIOLENCIA** contra las **MUJERES** es **VIOLENCIA** contra la **SOCIEDAD**

#¡Únete, actuemos ya!

Cualquier acción que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual y psicológico es violencia contra las mujeres.

126 INFÓRMATE

**ANEXO N° 3. Formato de calendario de actividades**

**Programación de acciones en torno a la conmemoración del 25 de noviembre: día nacional e internacional de la no violencia  
contra las mujeres**

**LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ES VIOLENCIA CONTRA LA SOCIEDAD**

**¡Únete, actuemos ya!**

<b>FECHA/ HORA/ LUGAR</b>	<b>NOMBRE ACTIVIDAD</b>	<b>BREVE DESCRIPCIÓN</b>	<b>INSTITUCIÓN QUE CONVOCA</b>